

**JUZGADO VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO**  
Bogotá D.C., diecinueve de mayo de dos mil veintiuno

**REF. Conflicto Competencia** No. 110013103027**20210019400**

Ejecutivo

Procede el despacho a dirimir el conflicto de competencia originado entre los Juzgados Catorce Civil Municipal de Bogotá y el Juzgado Cuarenta de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple, relacionado con el conocimiento del trámite y sentencia del proceso ejecutivo incoado por BANCOLOMBIA S.A. contra FLOR YASMIN MARTINEZ IBAÑEZ.

**ANTECEDENTES**

La demanda fue asignada por reparto asigno el proceso al Juzgado 40 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple, oficina judicial que rechazó la demanda por falta de competencia en el factor cuantía por aplicación Art 26-1 del CGP, indicando que les correspondía la competencia a los juzgados civiles municipales.

Correspondiéndole al Juzgado 14 Civil Municipal de Bogotá quien propuso el conflicto de competencia una vez revisadas las pretensiones indico que la cuantía de las pretensiones no supera el límite determinado por el art 25 del CGP como mínima cuantía.

**CONSIDERACIONES**

Por haberse suscitado conflicto de competencia entre dos Juzgados uno Civil Municipal y el otro de Pequeñas Causas, de este distrito judicial, le corresponde a este despacho dirimirlo, de acuerdo con el artículo 139 de Código de General del Proceso.

Establecido lo anterior, se recuerda que la acción ejecutiva busca el cobro forzado de una(s) obligación(es) que preste(n) merito ejecutivo que se encuentran impagas, por ello el criterio de la cuantificación del asunto para fijar la competencia, abarca la cuantía propiamente dicha que según da cuenta la regla el numeral 1º del art 25 del CGP, esto es por el valor de todas las pretensiones al tiempo de la demanda, sin tomar los intereses que se causen con posterioridad a su presentación.

En este orden, la parte demandante afirma como pretensiones los siguientes capitales, por el Pagaré No.130086234 la suma \$17.562.106 y por el Pagaré No.130086551 la suma de \$7.663.261, así como los intereses moratorios por tales capitales, cantidades estas que en sumatoria arrojan el monto de \$27.769.515,54 conforme se aprecia en la liquidación del crédito adjunta a esta providencia.

Ahora para la anualidad de 2021, se determinó la cuantía así: serán de mínima los procesos que no superen \$36.341.040,00 y será de menor aquellos superen la cifra antes dicha.

Tal circunstancia fija la competencia para conocer de la comentada acción, exclusivamente en el Juzgado Cuarenta de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples.

Por lo expuesto, el Juzgado Veintisiete Civil del Circuito de Bogotá, D.C.

RESUELVE:

PRIMERO: ASIGNAR el conocimiento del proceso Ejecutivo al Juzgado Cuarenta de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples.

SEGUNDO: REMÍTASELE el expediente a dicho despacho judicial.

TERCERO: COMUNÍQUESE esta determinación al Juzgado Catorce Civil Municipal de Bogotá. OFÍCIESE acorde a los Art 111 del CGP y 11 del Decreto 806.

CUARTO: Secretaria provea las anotaciones pertinentes en el sistema siglo XXI.

NOTIFÍQUESE ( )

La Juez,

**MARÍA EUGENIA FAJARDO CASALLAS**

npri

República de Colombia  
Consejo Superior de la Judicatura

RAMA JUDICIAL LIQUIDACIONES CIVILES

Fecha 19.05.2021

Conflicto Comp: 2021-194

Tasa Aplicada =  $((1+TasaEfectiva) ^ (Períodos/Días Período))-1$

Desde	Hasta	Días	Tasa Annual	Maxi ma	Aplica do	Interé s Diario	Capital	Capital a Liquidar	Interés Mora	Saldo Interés Mora	SubTotal
23.10.2020	23.10.2020	1	0	27,135	0	0,00%	\$ 17.562.106,00	\$ 17.562.106,00	\$ 0,00		\$ 17.562.106,00
24.10.2020	31.10.2020	8	27,135	27,135	27,135	0,07%	\$ 0,00	\$ 17.562.106,00	\$ 92.442,42	\$ 92.442,42	\$ 17.654.548,42
01.11.2020	30.11.2020	30	26,76	26,76	26,76	0,07%	\$ 0,00	\$ 17.562.106,00	\$ 342.392,34	\$ 434.834,77	\$ 17.996.940,77
01.12.2020	31.12.2020	31	26,19	26,19	26,19	0,06%	\$ 0,00	\$ 17.562.106,00	\$ 347.078,82	\$ 781.913,59	\$ 18.344.019,59
01.01.2021	31.01.2021	31	25,98	25,98	25,98	0,06%	\$ 0,00	\$ 17.562.106,00	\$ 344.592,96	\$ 1.126.506,55	\$ 18.688.612,55
01.02.2021	28.02.2021	28	26,31	26,31	26,31	0,06%	\$ 0,00	\$ 17.562.106,00	\$ 314.771,90	\$ 1.441.278,45	\$ 19.003.384,45
01.03.2021	31.03.2021	31	26,115	26,115	26,115	0,06%	\$ 0,00	\$ 17.562.106,00	\$ 346.191,49	\$ 1.787.469,93	\$ 19.349.575,93
01.04.2021	26.04.2021	26	25,965	25,965	25,965	0,06%	\$ 0,00	\$ 17.562.106,00	\$ 288.864,39	\$ 2.076.334,33	\$ 19.638.440,33

Resumen Liquidación 1

Capital	\$17.562.106,00
Total Interés de plazo	\$-
Total Interés Mora	\$2.076.334,33
<b>Neto a pagar</b>	<b>\$19.638.440,33</b>

Liquidación Capital 2

Desde	Hasta	Días	Tasa Annual	Maxi ma	Aplica do	Interé s Diario	Capital	Capital a Liquidar	Interés Mora	Saldo Interés Mora	SubTotal
20.01.2021	20.01.2021	1	0	25,98	0	0,00%	\$ 7.663.261,00	\$ 7.663.261,00	\$ 0,00		\$ 7.663.261,00
21.01.2021	31.01.2021	11	25,98	25,98	25,98	0,06%	\$ 0,00	\$ 7.663.261,00	\$ 53.354,91	\$ 53.354,91	\$ 7.716.615,91
01.02.2021	28.02.2021	28	26,31	26,31	26,31	0,06%	\$ 0,00	\$ 7.663.261,00	\$ 137.351,37	\$ 190.706,28	\$ 7.853.967,28
01.03.2021	31.03.2021	31	26,115	26,115	26,115	0,06%	\$ 0,00	\$ 7.663.261,00	\$ 151.061,37	\$ 341.767,64	\$ 8.005.028,64
01.04.2021	26.04.2021	26	25,965	25,965	25,965	0,06%	\$ 0,00	\$ 7.663.261,00	\$ 126.046,57	\$ 467.814,21	\$ 8.131.075,21

Resumen Liquidación 2

Capital	\$ 7.663.261,00
Total Interés de plazo	\$ -
Total Interés Mora	\$ 467.814,21
<b>Neto a Pagar</b>	<b>\$ 8.131.075,21</b>

Resumen Total de Liquidaciones	
Total de Capitales	\$ 25.225.367,00
Total Interés plazo	\$ -
Total Interés mora	\$ 2.544.148,54
Total a Pagar	\$ 27.769.515,54
<b>Neto a Pagar</b>	<b>\$ 27.769.515,54</b>

Firmado Por:

MARIA EUGENIA FAJARDO CASALLAS

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 027 DE CIRCUITO CIVIL ESCRITURAL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8b8c9dc65c973b4ae5226c7561a5b940294b9db029537e0909a494b01271608d**

Documento generado en 19/05/2021 05:54:36 AM